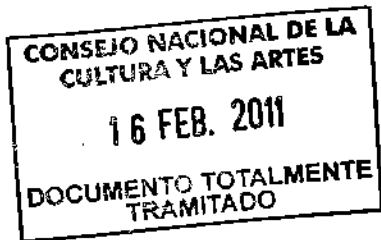


CLM/OAW/NGA



RECTIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 2590 DE 28 DE MAYO DE 2010 Y N° 4987 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, QUE LLEVAN A EFECTO ACUERDOS DEL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS QUE APRUEBAN PROYECTOS QUE INDICAN, ARTICULO 8 LEY 18.985.

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16.02.2011 00651

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 2590 de fecha 28 de mayo de 2010, que lleva a efecto acuerdos del Comité Calificador de Donaciones Privadas que aprueba proyectos que indica beneficiarios de donaciones con fines culturales, artículo 8° ley 18.985; Resolución Exenta N° 4987 de 9 de noviembre de 2010 que lleva a efecto acuerdos de sesión ordinaria 6/2010 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, que aprueba proyectos que indica, artículo 8° ley N°18.985; Resolución Exenta N° 527, de 8 de febrero de 2010, que delega facultad que señala en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Acta Sesión Ordinaria N°3/2010, de 14 de mayo de 2010, del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Acta Sesión Ordinaria N°6/2010 de 29 de octubre de 2010; copia carta enviada por el Centro Cultural y Artístico Sembradoras de Sueños de enero de 2011; copia proyecto "Crear, crear y crecer" presentado por el Centro Cultural Colegio Vichuquén de Curicó.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que para cumplir dichos objetivos, entre sus funciones se encuentra llevar a efectos los acuerdos que realice el Comité Calificador de Donaciones Privadas, contemplado en la ley N°18.985;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el número 1) del artículo 4° de la Ley N°18.985, artículo 8°, sobre donaciones con fines culturales, los proyectos beneficiarios de la citada ley para poder ser susceptibles de recibir donaciones privadas, deberán ser aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, en armonía con lo establecido en el artículo 7 del Decreto N°787/1991 de Educación que aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales;

Que, según consta en el acta de la sesión 3/2010 de fecha 14 de mayo de 2010 junto a su anexo N° 2 certificado por la Secretaría Ejecutiva, y en el acta de la sesión 6/2010 de fecha 9 de octubre de 2010, y su anexo N° 1 certificado por la Secretaría Ejecutiva, el Comité Calificador de Donaciones Privadas procedió a aprobar los proyectos presentados en sesiones 3/2010 y 6/2010, que cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa citada precedentemente;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 numeral 15 de la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, se dictaron por este servicio las Resoluciones Exentas N° 2590 de fecha 28 de mayo de 2010, que lleva a efecto acuerdos del Comité Calificador de Donaciones Privadas que aprueba proyectos que indica beneficiarios de donaciones con fines culturales, artículo 8° ley 18.985; y N° 4987 de 9 de noviembre de 2010, que lleva a efecto acuerdos de sesión ordinaria 6/2010 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, que aprueba proyectos que indica, artículo 8° Ley N°18.985, en los cuales se aprobaron los proyectos presentados en las sesiones citadas;

Que, debido a que existe un error de transcripción en el proyecto signado con el número 2 en la Resolución Exenta N°2590 de 2010, en relación a la individualización del Rol Único Tributario de la institución solicitante y a la suma de los meses de duración del proyecto; y en el proyecto individualizado con el número 32 en la Resolución Exenta N°4987 de 2010, referido a la individualización del Rol Único Tributario de la institución solicitante, es necesario rectificar las citadas resoluciones mediante el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en especial su artículo 3° numeral 15); en la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, en especial su artículo 4 numeral 1; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su artículo 62°; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N°787 de 1991, del Ministerio de Educación Pública que aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, especialmente su artículo 7°, en la ley 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, en la Resolución Exenta N°189, de 20 de enero de 2010, que lleva a efecto las designaciones de las personas que indica como integrantes del Comité Calificador de Donaciones Privadas; en la Resolución Exenta N°527 de 4 de marzo de 2010, que delega facultad que señala en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas, en la Resolución Exenta N° 2590 de 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 4987 de 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el artículo primero de la Resolución Exenta N° 2590 de fecha 28 de mayo de 2010, de este Servicio, que lleva a efecto acuerdos del Comité Calificador de Donaciones Privadas que aprueba proyectos que indica beneficiarios de donaciones con fines culturales, artículo 8 ley 18.985, quedando en definitiva dicha resolución de la siguiente manera, manteniéndose inalterada en todas sus demás partes:



Donde dice:

N°	Título Proyecto	Institución	Monto	Duración	RUT
2	"Crear, creer y crecer"	Centro Cultural Colegio Vichuquén de Curicó	\$24.381.150 (veinticuatro millones trescientos ochenta y un mil ciento cincuenta pesos)	13 meses: mayo 2010-mayo 2012	65.319.260-0

Debe decir:

N°	Título Proyecto	Institución	Monto	Duración	RUT
2	"Crear, creer y crecer"	Centro Cultural Colegio Vichuquén de Curicó	\$24.381.150 (veinticuatro millones trescientos ochenta y un mil ciento cincuenta pesos)	13 meses: mayo 2010-mayo 2011	65.319.260-6

ARTÍCULO SEGUNDO: Rectifíquese el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4987 de fecha 9 de noviembre de 2010, de este Servicio, que lleva a efecto acuerdos de sesión ordinaria 6/2010 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, que aprueba proyectos que indica, artículo 8 ley 18.985, quedando en definitiva dicha resolución de la siguiente manera, manteniéndose inalterada en todas sus demás partes:

Donde dice:

N°	PROYECTO	INSTITUCIÓN	RUT	MONTO	DURACIÓN
32	IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MELÓN, COMUNA DE NOGALES	CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO SEMBRADORAS DE SUEÑOS	76.006.414-9	\$ 22.800.000 (veintidós millones ochocientos mil pesos)	14 meses: noviembre 2010-diciembre 2011

Debe decir:

N°	PROYECTO	INSTITUCIÓN	RUT	MONTO	DURACIÓN
32	IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MELÓN, COMUNA DE NOGALES	CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO SEMBRADORAS DE SUEÑOS	75.298.400-K	\$ 22.800.000 (veintidós millones ochocientos mil pesos)	14 meses: noviembre 2010-diciembre 2011



ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, las medidas pertinentes a fin de aplicar lo ordenado en el artículo precedente, tanto en el original de las resoluciones mencionadas, como en todas sus copias, hayan sido distribuidas o no en los distintos departamentos de este Servicio.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO



**OSCAR AGÜERO WOODS
SECRETARIO EJECUTIVO
COMITÉ CALIFICADOR DONACIONES PRIVADAS.**



Distribución

- Gabinete Ministro Presidente CNCA.
- Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.
- Departamento de Administración General CNCA.
- Secretaría Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- Sección de Gestión Documental CNCA.